



Medellín, 01 de abril de 2020

Señor:

BRAYAN JIMÉNEZ RESTREPO
Coordinador Mercadeo y Ventas
SALAMANCA ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL SA
Calle 12 N°52° 119
Teléfono 288 88 88
Medellín

Asunto: Respuesta observación a los términos de referencia de la convocatoria pública del servicio de alimentación

Cordial saludo,

Su empresa SALAMANCA ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL S.A., presento mediante correo electrónico y dentro del tiempo establecido para ello las observaciones a los términos de referencia de la convocatoria pública contratar la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades Hospitalarias y la Unidad Mental de San Cristóbal de la Empresa Social del Estado Metrosalud, las cuales se responderán a continuación:

- 1. Informar el valor del arrendamiento para el año 2020 por cada unidad hospitalaria**
Se da claridad frente al canon del arrendamiento, en la Adenda N°1.
- 2. Revisar el cambio en los términos de condiciones en lo relacionado al cambio para paciente aislado y urgencias de desechable a loza irrompible; esto teniendo en cuenta que las unidades Hospitalarias no cuentan con máquinas para el lavado de loza y el proceso es manual con desinfección química**

Respecto al uso de loza irrompible y desechable de la siguiente manera:

Loza irrompible que no sea de un solo para:

Paciente en el servicio de urgencias que no tenga aislamiento y pacientes hospitalizados en la unidad de salud mental, cabe anotar que esta loza debe ser de un material apto para realizar los procesos de limpieza y desinfección.

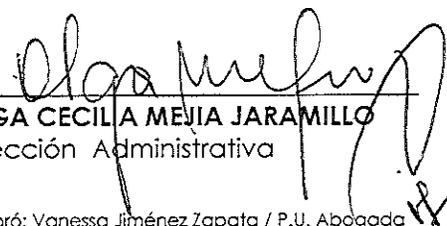
Desechables:

La alimentación servida en recipientes desechables será exclusiva para los pacientes hospitalizados en cualquier servicio en condición de aislamiento y las gastroclisis.

3. Aclarar la duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de noviembre de 2020, Se da claridad en el tema, en la Adenda N°1.

Atentamente,


OLGA CECILIA MEJÍA JARAMILLO
Dirección Administrativa

Elaboró: Vanessa Jiménez Zapata / P.U. Abogada
Yuly Olarte Cañas, Lilliana Aristizabal Gómez. Nutricionistas Ese Metrosalud